47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 23 AGO 2023

Expediente No. 2022-00021.

1. Se adiciona el numeral 2 del auto calendado el 14 de abril de 2023 por medio del cual se concedió recurso de apelación en contra del numeral 5 de la providencia fechada el 20 de enero de 2023 que dispuso rechazar la nulidad formulada por la aquí demandada, en el sentido de indicar que **el recurso se concede en el efecto devolutivo**.

Por secretaría procédase a remitir las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil, para que desate la alzada.

2. Téngase por contestada la demanda en tiempo por la demandada quien formuló excepciones de mérito (fl. 98).

3. Téngase por descorridas por parte de la demandante, las excepciones de mérito formuladas por la demandada (fl. 119 a 143).

4. Integrado el contradictorio, **SE CONVOCA PARA AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 Código General del Proceso, la que se celebrará a las 10:00 AM del día 05 **del mes de** Diciembre **del año 2023.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
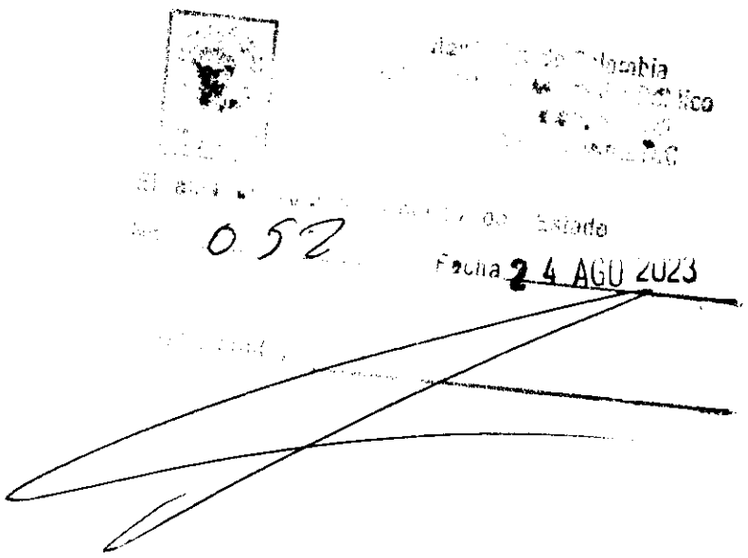
FG